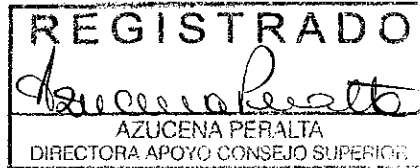




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 245/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Bioing. Pablo Javier DELICIA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge VEGA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Control de calidad en imágenes médicas de tomografía computada e incidencia de algunos aspectos económicos del proceso", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1039 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

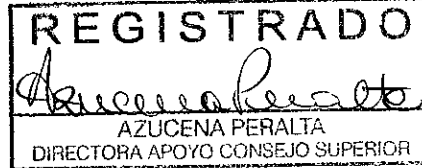
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. José DI PAOLO, la Mg. María Carla MÁNTARAS y el Dr. César Ernesto MARTÍNEZ como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Mg. Adrián Carlos Ramón SALVATELLI y el Mg. José Luis FAVANT como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Control de calidad en imágenes médicas de tomografía computada e incidencia de algunos aspectos económicos del proceso" presentada por el Bioing. Pablo Javier DELICIA integrado por los siguientes académicos:

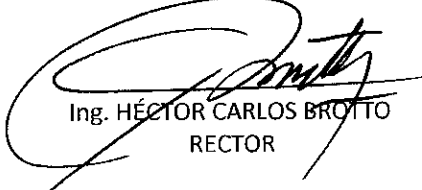
Miembros Titulares: Dr. José DI PAOLO, Mg. María Carla MÁNTARAS y Dr. César Ernesto MARTÍNEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Adrián Carlos Ramón SALVATELLI y el Mg. José Luis FAVANT.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 806/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior